SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRC-15 0152

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación a Compañía Anónima de la compañía **"CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS CÍA. LTDA."** por la de **"CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS S.A."**; adopción de un nuevo estatuto social, y disminución de capital luego de su transformación, así como tres testimonios de su escritura pública aclaratoria, instrumentos otorgados ante el Notario Noveno del cantón Cuenca, el 05 de diciembre de 2014 y el 19 de enero de 2015 respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención mediante Informe No. SCVS-IRC-UCI.15.0027 del 27 de enero de 2015, se pronuncia por la procedencia del trámite;

QUE la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SCV-IRC-UJ-2015-155 de 08 de abril de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación a Compañía Anónima de la compañía **"CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS CÍA. LTDA."** con la denominación de **"CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS S.A."**; la adopción de un nuevo estatuto, y la disminución de capital luego de la transformación, en los términos constantes en la referida escritura pública y en su aclaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de esta Resolución se publique en el sitio web institucional por tres días seguidos, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez cumplido con la publicación establecida en el artículo anterior, quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este

acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a)** Que los Notarios Noveno y Sexto del cantón Cuenca, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; y, **b)** Que la Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta resolución en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- MODIFICAR el nuevo estatuto en función de lo que establece el artículo 438 literal f) de la Ley de Compañías, específicamente en el artículo décimo tercero en la parte que refiera al "capital social" y en el artículo décimo séptimo en la parte que refiera al "capital suscrito", deberá decir "capital pagado".

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura Referida.

COMUNÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 13 ABR 2015

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/16

SUPERINTENDENCIA

INTENDENCIA DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS.IRC.15.0131 de 13 de abril del 2015, se ha publicado por tres días consecutivos en el Portal Web de la Superintendencia de Compañías, los días 14, 15 y 16 de abril del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Transformación** a compañía Anónima de la compañía **"CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS CIA LTDA"** por la de **"CORDERO MORENO & CORRAL ABOGADOS S.A"** adopción de un nuevo estatuto social y disminución de capital luego de su transformación; otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 05 de diciembre del 2014 sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de las que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 29 de abril de 2015

Dra. Ana Lucía Loyola Donoso
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS
CUENCA

Exp.33556

T. 16

RAZON: **Doy Fe.-** Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución que antecede. **Cuenca, 12 de mayo del 2015. El Notario.-**

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

RAZON: DOY FE que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la Resolución que antecede. **Cuenca, 15 de mayo del 2015.**

Ab. María Primaveta Bernal Ordóñez
Notaria Pública Sexta De Cuenca